



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEEM/AG/05/2023-SG

EXCITATIVA DE JUSTICIA

PROMOVENTES: BLANCA ISABEL
PLIEGO ZÚÑIGA, JURGEN IVÁN
QUEVEDO GARDUÑO Y JULIO
LÓPEZ VÁZQUEZ.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: BLANCA ISABEL PLIEGO ZÚÑIGA, JURGEN IVÁN QUEVEDO GARDUÑO Y JULIO LÓPEZ VÁZQUEZ.

Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

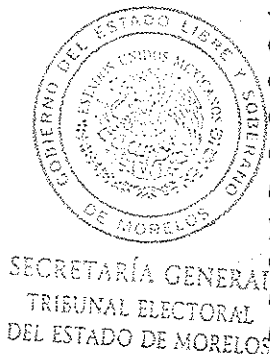
P R E S E N T E.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"...

Cuernavaca, Morelos, a veintinueve de agosto de dos mil veintitrés¹.

*Se da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos y dieciocho segundos del día veintiocho de agosto, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de excitativa de justicia y anexo, constantes en su totalidad de doce (12) fojas útiles, impresas de manera indistinta, promovida por la ciudadana Blanca Isabel Pliego Zúñiga y los ciudadanos Jurgen Iván Quevedo Garduño y Julio López Vázquez, en contra del "...incumplimiento de la RESOLUCIÓN DE FECHA TRES DE MAYO DE 2023 recaída en los (sic) número de expediente **TEEM/JDC/62/2021-2²**, radicado en la ponencia dos de este Tribunal."*



Lo anterior en observancia a lo dispuesto por los artículos 146, fracción XIII³, 148, fracciones IV⁴ y VIII⁵, y 325 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 24 fracción VI⁶, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO. *Se admite a trámite la Excitativa de Justicia promovida por la ciudadana Leticia López Alonso, y se ordena registrar la misma como Asunto General con el número de cuadernillo **TEEM/AG/05/2023-SG.***

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés (2023), salvo referencia en contrario.

² De la narrativa de los hechos se advierte que, existe un expediente con número **TEEM/JDC/62/2022-2**, ante lo cual podría considerarse un error de dedo al momento de consignar el número de expediente en el escrito de la excitativa.

³ **Artículo 146.** Corresponden al Presidente del Tribunal Electoral las siguientes Atribuciones:
...XIII. Conocer y resolver respecto a la excitativa de justicia a la que hace referencia el artículo 325 de éste Código.

⁴ **Artículo 148.** El Secretario General tendrá las siguientes funciones:

...IV. Autorizar con su firma las actuaciones del Tribunal Electoral;

⁵...VIII. Dar cuenta al Magistrado Presidente de los recursos que se interpongan en tiempo no electoral;

⁶ **Artículo 24.**-La Secretaría General del Tribunal tendrá como atribuciones las siguientes:

... VI. Dictar los acuerdos que a sus funciones corresponda;



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

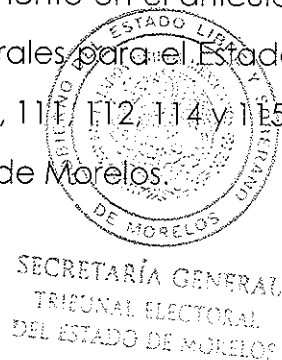
SEGUNDO.- En Términos del artículo 325, último párrafo⁷ del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se ordena dar vista a la Doctora en Derecho Martha Elena Mejía, como Magistrada Titular de la Ponencia Dos e Instructora en el expediente TEEM/JDC/62/2021-2, con copia simple del escrito de excitativa de justicia, promovida por la ciudadana Blanca Isabel Pliego Zúñiga y los ciudadanos Jurgen Iván Quevedo Garduño y Julio López Vázquez, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente acuerdo, rinda el informe respectivo.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos para conocimiento de las partes y de la ciudadanía en general y por **OFICIO** a la Magistrada Martha Elena Mejía, con fundamento en los artículos 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 113 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.
..."

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación misma que se fija en los estrados de este H. Tribunal Electoral, siendo las **diez** horas con **treinta** minutos del día **veintinueve** de **agosto** del año **dos mil veintitrés**. Doy Fe, la suscrita Licenciada en Derecho Adilene Esbeidy Mendoza Camargo, Notificadora adscrita a la Secretaría General del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los numerales 35, fracción III, 111, 112, 114 y 115, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ADILENE ESBEIDY MENDOZA CÁMARGO
NOTIFICADORA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



⁷ Artículo 325.

...Los medios de impugnación interpuestos fuera del proceso electoral deberán ser resueltos a la brevedad posible. Cuando el Magistrado instructor no resuelva en un plazo razonable, las partes podrán interponer excitativa de justicia ante el Presidente del Tribunal Electoral; una vez interpuesta, y en caso de ser procedente, el Magistrado Presidente dará vista al Magistrado Instructor para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes informe al respecto.